

PROYECTO
Atención niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia
Perfil proximidad

1. Fundamentación

En el marco de los Derechos de niños, niñas y adolescentes y de la política institucional de garantizar sus derechos, el I.N.A.U. apoya y promueve estrategias dirigidas al niño/a, adolescente y su familia.

El Servicio de Atención de niños, niñas y adolescentes en situación de maltrato, abuso sexual, explotación sexual comercial y/o trata, con perfil proximidad, es un proyecto de atención integral e intervención con metodología de proximidad de tiempo parcial.

2. Marco de referencia

En los últimos años diversos estudios de alcance nacional e internacional apuntan a una alta prevalencia de diferentes manifestaciones de violencia hacia niñas, niños y adolescentes. Entre las múltiples manifestaciones de violencia tomamos como referencia fundamental las recogidas en el Código de la Niñez y Adolescencia de Uruguay y en particular en su artículo 130: maltrato físico, maltrato psíquico-emocional, prostitución infantil (en adelante denominada explotación sexual comercial), pornografía, abuso sexual y abuso psíquico o físico.

La violencia física y emocional, el maltrato, la violencia sexual que incluye el abuso sexual y diversas formas de explotación sexual¹, se constituyen en una de las formas más graves de vulneración de derechos que pueden ejercerse en hogares y familias; en la escuela y otros entornos educativos; en la comunidad y en las calles; en las instituciones y en ámbitos laborales.² Son un obstáculo para el ejercicio efectivo de la ciudadanía, para el desarrollo y el bienestar de quienes la padecen. Atentan contra los derechos esenciales consagrados en el artículo 9 del Código de la Niñez y Adolescencia. No solo impactan en las y los individuos que las sufren directamente, es un fenómeno estructural que tiene repercusiones en el tejido social, limita la democracia y el avance hacia una sociedad menos violenta y más igualitaria.

Por todo ello se considera imprescindible jerarquizar el abordaje de este grave problema social en el Instituto, en la agenda pública y del Estado en su conjunto. La violencia es un fenómeno complejo y multicausal. Identificamos dos causales presentes en las manifestaciones de violencia arriba mencionadas como son las desigualdades por motivos de género y generaciones. Estas desigualdades en intersección con situaciones de pobreza estructural, con variables como etnia, identidad de género u orientación sexual no heteronormativa y/o territorio, profundizan los riesgos para que se produzca y reproduzca la violencia.

¹ Clasificación adoptada por UNICEF para el Informe de América Latina "La violencia contra niños, niñas y adolescentes" de 2006.

² Entornos donde se puede producir violencia según el Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños.

El reconocimiento de la existencia y progresiva desnaturalización de estas violencias ha develado una realidad que se encontraba oculta o silenciada. Cada vez son más los niños, niñas, adolescentes y mujeres adultas que hacen pública la violencia que sufren a través de diferentes mecanismos estatales o de la sociedad civil. En 2016 el SIPIAV reportó 2647 situaciones de niños, niñas y adolescentes atendidos por situación de violencia.

En la "Primera encuesta nacional de prevalencia de violencia basada en género y generaciones" algo más de una de cada tres mujeres declaraban haber sufrido algún tipo de violencia durante su infancia. En esa misma encuesta se analizaban los datos según tramos de edad. No existiendo diferencias sustantivas, por lo que el haber vivido violencia en la infancia parece ser un hecho que se ha dado en la misma medida en las distintas generaciones, lo que nos confirma que no estamos ante un nuevo fenómeno.

Según datos facilitados por el Observatorio Nacional sobre Violencia y Criminalidad del Ministerio de Interior, en el período noviembre 2013 - octubre 2014 se registraron 23.326 denuncias por violencia en el ámbito doméstico. De la encuesta de prevalencia de violencia doméstica entre mujeres mayores de 15 años asistidas en servicios de salud públicos y privados se desprende que el 14 % de las situaciones de violencia contra mujeres identificadas se produjeron cuando la mujer se encontraba embarazada. Además de la importante prevalencia de la violencia directa contra niños, niñas y adolescentes, igualmente preocupante es la violencia de género ejercida contra las mujeres adultas. Afirmamos que no son fenómenos aislados, muy al contrario, están interrelacionados.

La violencia de género en el ámbito doméstico, en relaciones de pareja o ex pareja, tienen sus primeros antecedentes en el noviazgo adolescente. Presumimos que un gran porcentaje de las mujeres adultas que son víctimas de violencia de género en el ámbito doméstico pudieran ser madres, abuelas, hermanas u otras que conviven y/o mantienen vínculos afectivos y de cuidado con niños, niñas y adolescentes. Estos niñas, niños y adolescentes dependientes que habitan en las situaciones de violencia sin llegar a ser atendidos, consultados o categorizados como víctimas, contribuyendo de esta manera a que no sean debidamente protegidos y al sub registro de la problemática.

Este Directorio asume el compromiso de jerarquizar las políticas orientadas, según menciona el Código de la Niñez y Adolescencia en su artículo 22, a la prevención y atención médica y psico-social a las víctimas de negligencia, maltrato, violencia o explotación laboral o sexual. **Para lo cual se propone fortalecer, ampliar y/o impulsar programas integrales y servicios especiales para la detección precoz, reparación y atención integral a los niños, niñas y adolescentes y/o familias en situaciones de violencia, en el entorno del hogar, socio-comunitario e institucional.**

El marco legal de referencia es amplio, destacamos la Convención de los Derechos del Niño, Código de la Niñez y la Adolescencia (en particular artículos 130, 131 y 117), Ley 17.514 de Violencia Doméstica, Ley 17.815 de Violencia Sexual comercial o no comercial cometida contra niños, adolescentes o incapaces.

Por este motivo y a modo de tener un lenguaje común que involucre a todos los operadores del Sistema de Protección, se determinó tomar sus definiciones de tipo de

violencia como referente, sin perjuicio de otras conceptualizaciones que la complejidad de la temática requiere.

“Violencia física: toda acción, omisión o patrón de conducta que dañe la integridad corporal de una persona.”

Por omisión se entiende la voluntad de privar al niño, niña o adolescente de cuidados físicos (privación de alimentos, atención de salud, abrigo u otro elemento que afecte su integridad física y desarrollo). Se excluye toda situación de carencia que exceda las posibilidades de acceso a bienes y servicios por parte de los adultos responsables y cuya voluntad sea proporcionar los cuidados necesarios.

“Violencia psicológica o emocional: toda acción u omisión dirigida a perturbar, degradar o controlar la conducta, el comportamiento, las creencias o las decisiones de una persona, mediante la humillación, intimidación, aislamiento o cualquier otro medio que afecte la estabilidad psicológica o emocional.”

Se incluye toda forma de abandono emocional que determine un daño en el niño, niña o adolescente y también la exposición a situaciones de violencia basada en género contra la adulta a cargo de su cuidado (madre, abuela, hermana...)

“Violencia sexual: toda acción que imponga o introduzca comportamientos sexuales a una persona mediante el uso de: fuerza, intimidación, coerción, manipulación, amenaza o cualquier otro medio.”

Se incluye la explotación sexual comercial: pornografía infantil, turismo sexual, trata o prostitución.

La violencia sexual se clasifica en violencia sexual comercial -o explotación sexual comercial- y violencia sexual no comercial – explotación sexual no comercial o abuso sexual. En la explotación sexual comercial, los sistemas de creencias que la habilitan son aquellos que no cuestionan la demanda de relaciones sexuales pagas de adultos con personas menores de edad, ni el consumo o la distribución de material pornográfico en el que participen niños, niñas o adolescentes. Es entonces cuando las situaciones de pobreza, el abuso sexual o violencia familiar, entre otras, que muchos de estos niños padecen en sus hogares encuentran en la explotación sexual comercial una vía de escape a ellas. Por su parte el abuso sexual o explotación sexual no comercial, responde a sistemas de creencias contrarios al respeto de los derechos del niño y adolescente previstos en la Convención de los Derechos del Niño, por los cuales se considera que el niño es propiedad del adulto y, por tanto, este último puede hacer con él lo que suponga conveniente, hasta el punto de someterlo a mantener relaciones sexuales con él.³

Las situaciones de explotación sexual comercial y no comercial lesionan, por lo tanto, los derechos a la salud física, mental, a la educación, el derecho a una sexualidad placentera y acorde con las etapas de desarrollo psicosexual y afectivo, el derecho a vivir en entornos protectores, al juego y a la recreación.⁴

En la intervención no se utiliza la terminología “prostitución infantil”, el enfoque se basa en la perspectiva de Derechos Humanos, género y generaciones, así como el concepto central de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, sus modalidades, los factores de producción y reproducción que implican.

³ Plan Nacional para la erradicación de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes. CONAPEES p.9-10.

⁴ Plan Nacional para la erradicación de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes. CONAPEES p 11.

“Violencia patrimonial: Toda acción u omisión que con ilegitimidad manifiesta implique daño, pérdida, transformación, sustracción, destrucción, distracción, ocultamiento o retención de bienes, instrumentos de trabajo, documentos o recursos económicos, destinada a coaccionar la autodeterminación de otra persona. En el caso de niños la violencia patrimonial se verifica cuando existe apropiación o manejo inadecuado de bienes; prestaciones monetarias o en especie, pertenecientes al niño, susceptibles de estimación económica, por integrantes de la familia, otros legalmente asimilados a ella u otros autorizados”.

La perspectiva de derechos impone concebir todas las acciones desde el **principio de sujeto de derecho e interés superior de la niña, niño y adolescente**, superando el enfoque tutelar característico de la doctrina de la situación irregular.

Dos tipos de enfoque son estratégicos: por una parte el **enfoque de género**, entendiéndolo como la existencia de relaciones desiguales de poder entre los sexos sostenidas en una cultura machista y heterocentrada que privilegia al varón sobre la mujer. El enfoque de género permite entonces, buscar que los resultados obtenidos apunten hacia una mayor equidad entre mujeres y varones.

Por otro lado, el **enfoque generacional**, que interpela desde la consideración de que niñas, niños y adolescentes son sujetos de derechos y no objetos de protección y tutela. Desde este enfoque se requiere considerar las responsabilidades del mundo adulto para con las niñas, niños y adolescentes, anteponiendo su interés superior⁵.

3. Principios básicos

- **Interinstitucionalidad.** Articulación con Comité de Recepción Local SIPIAV, Redes comunitarias, etc.
- **Territorialización.** Responder a las demandas del territorio, coordinación con los centros de Referencia local-INAU, etc. Tener un anclaje territorial que integre esta perspectiva en su metodología y estrategias.
- **Fortalecimiento de dispositivos locales**
- **Garantizar la atención integral en los diferentes escenarios donde se desarrolla la vida del niño, niña o adolescente.** Proyecto individual atendiendo la integridad singularidad e interdisciplinariedad en la elaboración conjunta de diagnósticos, diseños y desarrollo de estrategias de intervención.
- **Interés superior del niño**
- **Paradigma de Protección Integral**

⁵ Primera encuesta nacional de prevalencia sobre violencia basada en género y generaciones/ CNCLVG-MIDES-INAU-SIPIAV-ONU MUJERES-UNFPA-AUCI-INE.2013.

- **Principio de Igualdad.** Como derecho universal e inalienable de todas las personas, sin distinción de ningún tipo, que favorezca en su ejercicio la consecución del bienestar material y el desarrollo humano integral. La igualdad de género significa que mujeres y hombres disfruten de similares condiciones y oportunidades para ejercer plenamente sus derechos y desarrollar su potencial para contribuir a la sociedad.
- **Principio de no discriminación.** Supone combatir todas las estructuras y/o acciones que impliquen un trato diferente (de exclusión, preferencia o distinción) basado en características personales y estereotipos sobre el sexo, color de piel, religión, discapacidad, estatus socio-económico, edad, orientación sexual, identidad de género, etc., que tenga como efecto menoscabar o anular la igualdad de trato y oportunidad de las personas.

3. a. Principios operativos

- Enfoque de derechos
- Participación
- No juzgar
- Confidencialidad

3. b. Lineamientos conceptuales

- **No revinculación**

Particularmente en los casos de abuso sexual la revinculación es totalmente contraproducente, tanto para la protección del/a niño, niña o adolescente como para el proceso de reparación del daño. Varios autores (Baita: 2012; Visir: 2013) fundamentan esta posición basadas en que el vínculo establecido entre el abusador y la víctima está determinado por y para el abuso, ya que los mecanismos del abuso van más allá de la acción concreta y por lo tanto también sus daños. Por lo tanto la revinculación es espacialmente negativa en procesos de diagnósticos y de reparación del daño.

Las intervenciones deben priorizar el interés superior del niño, niña o adolescente, teniendo en cuenta el daño sufrido y su protección. Esto quiere decir que los intereses del adulto ofensor quedan subsumidos a la protección y no revictimización del niño, niña o adolescente. Se tendrá en cuenta la palabra del niño, niña o adolescente pero siempre evaluando el riesgo, el daño y los efectos del trauma en el/la niño, niña o adolescente.

Para garantizar la protección del niño, niña o adolescente víctima de maltrato y abuso es necesario cuestionar las nociones de que la familia de origen o grupo de convivencia es el único lugar posible para los/as niño, niña o adolescente y la paternidad ligada a derechos de posesión sobre los hijos e hijas. "Si pensamos en la familia como el único lugar posible de crianza, podemos cerrar la posibilidad de búsqueda de alternativas protectoras para la reparación del crecimiento de estos niños maltratados y abusados." (Visir: 2008; 96). Cuando pensamos en familia nos referimos a los diferentes arreglos familiares con los cuales conviven los niños, niñas o adolescentes.

- **No aceptación del Síndrome de alienación parental (SAP)**

Referentes técnico y académicos sobre la temática de violencia hacia niño, niña o adolescente, coincidían en desestimar la validez del SAP, ya que no cuenta con aval científico y se contrapone a los principios emanados de las convenciones internacionales vigentes en nuestro país.

En este sentido es importante destacar que en el marco del Seminario internacional "Niñ@Sur, ya es hora" INAU junto a otras jerarquías de la región acuerdan la NO validación del SAP en temas de violencia hacia niño, niña o adolescente.

"La declaración de la 26.^a Reunión ordinaria de la Comisión permanente «Iniciativa Niñ@Sur» plantea que las delegaciones de los Estados presentes, los organismos internacionales, la sociedad civil y los niños, niñas y adolescentes no reconocen la existencia del denominado síndrome de alienación parental en concordancia con lo manifestado por la Organización Mundial de la Salud como forma de invalidar la palabra de los niños y los adolescentes. En este marco, tomando las conclusiones del seminario internacional, ya es hora de una vida libre de violencia para niños, niñas y adolescentes hacia el 2030. Por otra parte, esto es un mandato de los objetivos de desarrollo sustentable de Naciones Unidas al 2030: se propone la adopción de acciones y estrategias a fin de garantizar el ejercicio efectivo de la ciudadanía de todos los niños y adolescentes en su calidad de sujetos de pleno derecho para la prevención y atención del maltrato y abuso sexual con la finalidad de ofrecer debida protección y restitución de los derechos a las víctimas."⁶.

- **Importancia del adulto referente protector (ARP)**

"Identificación de adulto protector: es deseable poder incluir en la respuesta a la situación a algún adulto referente, si lo hubiere, capaz de acompañar al niño, niña o adolescente en la salida de la situación de violencia."⁷ Esta persona puede ser identificada por el niño, niña o adolescente, no necesariamente debe ser alguien del contexto familiar, puede ser un referente social o institucional. Es importante que esta persona, le crea al niño, niña o adolescente y sea capaz de acompañar y sostener durante el proceso de intervención.

- **Metodología de proximidad**

Se basa en la construcción de un vínculo socioeducativo desde una perspectiva integral, su marco de referencia serán la CDN y la perspectiva de derechos humanos. Toma como foco las características del sujeto de intervención y sus circunstancias vitales, rescata la singularidad de cada sujeto y de cada situación

⁶ <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/S201608141516214.HTML#>

⁷ Sistema de Protección. SIPIAV: 2016, p 24

para el desarrollo de la tarea. Es un acompañamiento cercano para la restitución de derechos, generando un vínculo que promueva la reflexión acerca de la situación de vida y posibilidad de ver alternativas de cambio. Este vínculo se construye desde la confianza y la disponibilidad afectiva.

Supone una actitud activa que va en busca del sujeto y debe contar con disponibilidad de tiempos y flexibilidad técnica para adaptarse a los requerimientos de la situación de cada niño, niña o adolescente.

En contextos de alta vulnerabilidad social el acompañamiento implica el uso de múltiples estrategias, desde la autonomía progresiva y evitando modelos tutelares.

La metodología de proximidad transita diferentes espacios con el niño, niña o adolescente, su barrio, su casa, las instituciones de referencia etc.

4. Descripción del proyecto

4.1. Objetivo general

Generar proyectos de atención con perfil de proximidad con el fin de contribuir a la erradicación de situaciones de violencia (maltrato, abuso sexual, explotación sexual comercial y/o trata) hacia niños, niñas y adolescentes que se produzcan en los entornos de familia, comunidad y/o instituciones a través de un servicio de proximidad especializado.

4.2. Objetivos específicos

1. Brindar atención integral a niños, niñas y adolescentes que viven situaciones de maltrato, abuso sexual, explotación sexual comercial y/o trata.
2. Diseñar e instrumentar estrategias a nivel individual, familiar, comunitario e institucional que generen condiciones para interrumpir las situaciones de violencia en las que se encuentran los niños, niñas y adolescentes.
3. Contribuir al acceso a la justicia de niño, niña o adolescente.
4. Impulsar, a través del acompañamiento individualizado, procesos que faciliten a las niño, niña o adolescente en situación de violencia elaborar proyectos de vida en los que puedan ejercer sus derechos.
5. Promover, a través del trabajo junto con entorno familiar, comunitario e institucional, condiciones para el desarrollo de los proyectos de vida de los niños, niñas y adolescentes, desde el paradigma de la protección integral.
6. Facilitar el acceso de niño, niña o adolescente y familia a la matriz de protección universal y servicios sectoriales.

4.3. Resultados

1. En el 100% de las situaciones se dispone de una evaluación del riesgo inicial.
2. Diagnóstico situacional, cuyo eje transversal sea la violencia basada en género y generaciones, del 100% de NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE y su familia.

3. 100% de las situaciones tienen un diagnóstico y estrategia jurídica elaborada de acuerdo al diagnóstico.
4. Plan de trabajo acordado con el 100% de NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.
5. 100% de NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE con documentación exigida por normativa vigente.
6. 100% de coordinaciones realizadas con los organismos correspondientes a los problemas sociales detectados a los efectos de articular las intervenciones jerarquizando el sistema educativo.
7. 100% de matriculación educativa de los niños hasta los 12 años de edad
8. 100% de los adolescentes vinculados a propuestas educativas formales o no formales.
9. 100% de NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE con control sanitario y acceso al servicio de salud.

El proyecto propone abordar el tema desde una perspectiva integral, contemplando los diferentes niveles de complejidad que pueden presentar las situaciones de violencia. Para ello propone dos modelos de intervención, uno que se focaliza en la interrupción de la violencia, promoviendo las condiciones de protección, y otro modelo de intervención que en condiciones de protección aborda los impactos psicosociales de la situación traumática para la reparación.

4.4. Perfil de la población

El proyecto contará con 20 cupos para la atención de niños, niñas y adolescentes hasta 17 años y 11 meses, que sufren o sufrieron violencia de acuerdo a los criterios de ingreso descritos en las pautas para los dos modelos de intervención que brinda el proyecto.

4.5. Metodología

El proyecto trabajará con una **metodología de proximidad** y desde una **perspectiva integral**, manteniendo la coordinación interinstitucional.

La proximidad implica, como se ha planteado, que el proyecto mantenga un vínculo con los niños, niñas, adolescentes y sus familias en sus diferentes ámbitos de circulación.

Según la evaluación de cada situación el proyecto planificará y desarrollará actividades en diferentes ámbitos.

Cada situación será evaluada bajo los criterios de ingreso de cada modelo de intervención.

La intervención tendrá una perspectiva integral, que estará presente en los dos modelos de intervención que propone el proyecto (4.7).

La perspectiva integral impone que ambos modelos de intervención deberán tener en cuenta las diferentes dimensiones de la vida de los niños, niñas, adolescentes y sus familias así como también el trabajo interdisciplinario e interinstitucional. Asimismo la metodología de proximidad supone trabajar desde el vínculo que estará determinado por un rol activo del operador.

Se asegurará la cobertura de acuerdo a las necesidades de la población atendida y los lineamientos programáticos del INAU durante 30 horas semanales. Acorde a la planificación para cada situación se realizarán actividades con el niño, niña o adolescente y su familia en diferentes días y horarios (por ejemplo fines de semana) para la atención de situaciones emergentes, actividades en domicilio, socioeducativas o también en situaciones críticas.

4.6. Niveles de la Intervención

La intervención debe tener en cuenta el protagonismo de los niño, niña o adolescente como sujetos de derecho, reconociendo los aspectos vulnerados y procurando la plena vigencia de sus derechos ciudadanos.

Los ejes de intervención serán el niño, niña y adolescente, familia y/o referentes adultos significativos y comunidad a través de acciones a nivel:

1. Individual
2. Familiar
3. Comunitario
4. Institucional

Dimensiones a considerar para el abordaje integral:

- Documentación y ciudadanía
- Cuidados
- Prestaciones y alimentación
- Empleo/trabajo
- Hábitat adecuado
- Educación
- Salud
- Participación y redes sociales
- Acceso a la justicia

4.7. Criterios de ingreso al proyecto

El criterio de ingreso al proyecto está definido por la condición de **alta complejidad**. Esta condición está dada por la presencia de los siguientes factores:

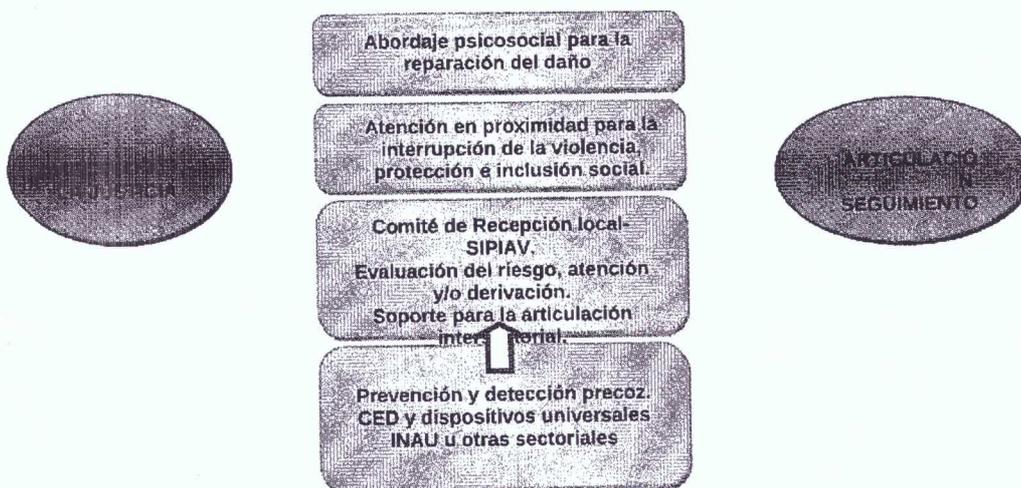
- Abuso sexual y ESC niño, niña o adolescente (o riesgo de)
- Maltrato
- Vulnerabilidad social, ausencia o fragilidad de los referentes adultos.
- Cronicidad. La situación se mantuvo por más de 6 meses.
- Daño. Se detectan afectaciones importantes en el desarrollo de la niño, niña o adolescente, su salud y/o el pleno ejercicio de sus derechos causados por la situación de violencia.

4.8. Modelos de intervención

- a. Interrupción de la violencia, protección e inclusión social.
- b. Abordaje psicosocial para la reparación del daño.

Estos dos modelos articulan en función de las características de cada situación y atienden al problema de la alta complejidad de las situaciones, las dificultades para acceder a servicios en reparación del daño, las condiciones para que los procesos sean efectivos, los riesgos de desvinculación de los servicios y el no sostenimiento de los procesos terapéuticos de reparación del daño.

Ruta INAU para la atención integral a VBG:



a. **Modelo de intervención 1: Interrupción de la violencia, protección e inclusión social.**

a.1. Objetivo general

Interrumpir situaciones de violencia a través de estrategias que promuevan la protección e inclusión social, de niños, niñas y adolescentes, revirtiendo al máximo las condiciones de vulnerabilidad que dieron origen a la situación de violencia.

a.2. Objetivos específicos

1. Interrumpir la situación de violencia y generar las medidas de protección necesarias hacia los niños, niñas y adolescentes y sus familias.
2. Fortalecer las redes personales, familiares y comunitarias.
3. Impulsar, a través del acompañamiento individualizado, procesos que faciliten a las niñas, niño y/o adolescente la elaboración de proyectos de vida en contexto de protección y *libre de violencia* en los que puedan ejercer sus derechos.
4. Promover, a través del trabajo junto con entorno familiar, comunitario e institucional, condiciones para el desarrollo de los proyectos de vida de los niños, niñas y/o adolescentes, desde el paradigma de la protección integral.
5. Generar redes de recursos comunitarios públicos y privados a nivel local, para el sostenimiento de los proyectos de vida de los niños, niñas y/o adolescentes en entornos libres de violencia.

a.3. Resultados esperados

1. Interrupción de la violencia en un 80% de las situaciones atendidas.
2. 100% de las situaciones disponen de una evaluación de riesgo inicial e intermedia.
1. El 100% de las coordinaciones intra e interinstitucionales para atender las situaciones de violencia, consumo, habitacionales, educativas, etc., son realizadas.
3. En el 80% de los casos se implementa la estrategia jurídica.
2. El 80% de los niños, niñas o adolescentes integran al sistema educativo formal y/o participan en otras propuestas educativas de instituciones no formales.
3. El 80% de los niño, niña o adolescente acceden al sistema de salud, en atención primaria y especializada.
4. El 80% de los objetivos de protección e inclusión social del niño, niña o adolescente y sus familias fueron cumplidos.
4. Cumplimiento en un 75% de los acuerdos firmados con las Familias y/o adultos referentes y el niño, niña o adolescente.
5. Al menos el 50% de las actividades se realizan en contextos comunitarios y en otras instituciones.

a.4. Actividades

Las actividades estarán centradas en la consolidación de la relación educativa y el delineamiento del plan de trabajo individual integral. El desarrollo de las actividades tomará como escenarios el lugar de residencia, la comunidad de referencia y/o el local de referencia institucional, acorde al desarrollo del plan de trabajo establecido.

- Coordinación para implementación de las estrategias con CRL y CED
- Asegurar la atención integral de las necesidades básicas insatisfechas, en coordinación con los organismos correspondientes.
- Incorporación y desarrollo de habilidades sociales.
- Apoyo al acceso y sostenibilidad de los tratamientos en salud primarios y especializados.
- Trabajo con el grupo familiar, comunidad y/o institución buscando modificar algunas de las condiciones que mantienen las situaciones de violencia.
- Fortalecer a los adultos de referencia positivos en las tareas de protección y cuidados.
- Facilitar la inclusión en propuestas culturales, educativas y laborales
- Coordinación, acompañamiento y sostén de las situaciones de derivación contribuyendo a una inclusión sostenida de los niños, niñas y adolescentes en los servicios universales.
- Potenciar redes comunitarias, sociales e institucionales.

Para implementar estas actividades se requerirá una planificación con distribución de tareas y cargas horarias del equipo en los distintos escenarios mencionados, acorde a los objetivos del plan de trabajo.

a.5. Escenarios geográficos

- El espacio físico público dentro de los límites de la zona adjudicada al proyecto (barrio, calle, plazas, centros comerciales, etc.)
- El lugar de residencia del niño, niña o adolescente.
- Centros educativos, recursos comunitarios, instituciones, etc.
- El/los local/es de referencia del proyecto.

a.6. Procedimientos metodológicos

Fases de la intervención, modelo 1:

- Recepción de la derivación, diagnóstico y elaboración del plan de trabajo en articulación interinstitucional CRL-CED, primeros contactos. Hasta un mes.
- Desarrollo de la intervención en interrupción y protección e inclusión social. Con metodología de proximidad. Hasta siete meses (con posibilidad de prórroga debidamente fundamentada dos meses).
- Cierre y derivación responsable. Hasta un mes.

Total: 11 meses

Lineamientos para el circuito de atención integral interinstitucional:

- Detección y derivación desde CRL o CED
- Coordinación con el servicio derivante (CRL o CED) para el diagnóstico y la elaboración de estrategia. Puede valorarse la atención en el modelo de intervención 1 o 2. La situación puede pasar de modelo de intervención 2 a modelo de intervención 1 si las condiciones cambian. Por ejemplo la situación de riesgo o nuevos episodios de violencia.
- Para el ingreso al proyecto se debe tener en cuenta un criterio que contemple la situación de ALTA COMPLEJIDAD.
- Evaluación de riesgo y diagnóstico situacional se realizará con CRL y CED.
- El proyecto mantendrá estrecha coordinación con el CRL de forma permanente, integrando el CRL e informando acerca del proceso del/a niño, niña o adolescente y su familia en el proyecto.

Diagnóstico, elaboración de la estrategia y plan de trabajo:

En este proceso se realizarán los primeros contactos con los niño, niña o adolescente, las familias y organizaciones de la comunidad, con el objetivo de lograr identificar problemáticas y proyecciones de abordaje. Estará orientada a la realización de un diagnóstico situacional que recabe las condicionantes objetivas que configuran las situaciones de violencia.

Su elaboración deberá tomar como sujeto activo al niño, niña y adolescente, su familia y entorno y abarcará las siguientes dimensiones: cuidados, empleo/trabajo, prestaciones y alimentación, vivienda, educación, salud, documentación y ciudadanía, participación y redes sociales, acceso a la justicia u otros recursos que brinden protección integral.

En esta primera fase se debe atender las situaciones de emergencia identificadas, generar las articulaciones necesarias con la matriz de protección social disponible, evaluar la viabilidad del plan de trabajo, las metas a establecer y los acuerdos de trabajo con el niño, niña o adolescente, familias e instituciones.

Asimismo, y como resultado del diagnóstico, se realizará en la primera fase un plan de trabajo que registre los compromisos y acuerdos que se asumen entre las familias, los niños, niñas y adolescentes y el equipo a los efectos de acercar a la familia a la matriz de servicios sociales existentes, sus propias redes, el tipo y alcance del apoyo de los equipos territoriales y las facilidades que el INAU, en un nivel más general, gestionará para poder cambiar las situaciones problemáticas detectadas.

Debemos tener presente que tanto el diagnóstico situacional como el plan de trabajo no son herramientas estáticas, que captan la realidad en un momento. Por lo tanto estos se deben ir adecuando a las transformaciones del contexto, la familia y la intervención. Entendemos necesario desarrollar una evaluación continua que nutra el diagnóstico y adecue el plan de trabajo a los requerimientos.

Desarrollo de la intervención según objetivos definidos y su permanente evaluación:

El Modelo de intervención 1: Interrupción de la violencia, Protección e Inclusión social tiene una duración total de de 11 meses de extensión máxima. Los equipos desarrollarán estrategias de intervención tendientes a lograr cambios junto a los niños, niñas y adolescentes y sus entornos, que habiliten a la superación de la situación de violencia y a la integración a propuestas de corte universal e inclusivo. Se entiende que la acción de un proyecto focalizado requiere de tiempos suficientes para problematizar la situación de partida y delinear y transitar procesos de cambio. Asimismo, se considera que estos tiempos necesariamente deben ser acotados y preestablecidos, a fin de evitar la cronificación de la problemática y la limitación de acceso a espacios de mayor potencial integrador.

Ambos modelos de intervención forman parte de un continuo de intervención, que tiene una lógica de intervención integral con una duración que no puede exceder la permanencia de niños, niñas y adolescentes en dichos proyectos por un tiempo superior a los 24 meses desde la fecha de su ingreso y sin que hubieran mediado interrupciones en el proceso.

El Instituto hará las gestiones imprescindibles a fin de facilitar el acceso a los servicios educativos, de salud, de amparo u otros que forman parte del Sistema de Protección Integral y que son necesarios a los efectos del cumplimiento adecuado de las fases y sus plazos para garantizar el pleno cumplimiento de los objetivos.

b. Modelo de intervención 2: Abordaje psicosocial para la reparación del daño:

Este modelo incorporará la perspectiva integral manteniendo coordinación con otros sectores que trabajan con el niño, niña o adolescente y su familia. La situación puede ingresar por derivación en acuerdo a pautas de ingreso y evaluación conjunta con el CRL o CED. O por egreso de *Modelo de intervención 1: Interrupción de la violencia, protección e inclusión social*. Este modelo propone una atención individual, psicosocial para el abordaje de los daños o secuelas generadas por la situación traumática manteniendo la perspectiva de proximidad y atención integral.

Tiene como finalidad garantizar el acceso al ejercicio efectivo de la ciudadanía de niños, niñas y adolescentes que viven en situación de maltrato, abuso sexual, explotación sexual comercial y/o trata

Se entiende por reparación del daño: "Aplicación de herramientas terapéuticas, educativas, de inclusión social, etc., con el fin de abordar efectos traumáticos sufridos y

minimizar el sufrimiento, dirigidas a niños, niñas y adolescentes, familias y comunidad. Se estaría así promoviendo factores protectores y favoreciendo el desarrollo pleno de todas las potencialidades.

Implementar asimismo estrategias educativas y de inclusión social que promuevan el desarrollo de factores protectores individuales, familiares y comunitarios. Es evidente que ambos tipos de acciones son esencialmente complementarias, siendo la sinergia entre los dos grupos de intervenciones, absolutamente imprescindible. Cada situación debe ser valorada a los efectos de determinar el tipo de acciones a desarrollar, de acuerdo a las necesidades y potencialidades⁸.

b.1. Objetivo general

Contribuir a garantizar los derechos de niño, niña y/o adolescente en contexto de protección familiar o institucional que han vivido o están en situación de riesgo de volver a vivir situaciones de maltrato, abuso sexual, explotación sexual comercial y/o trata.

b.2. Objetivos específicos

1. Brindar un espacio de atención psicosocial al niño, niña o adolescente víctimas de maltrato, abuso sexual, explotación sexual comercial y/o trata, individualizado sobre las secuelas y el daño provocado.
2. Promover la implementación de procesos de reparación en coordinación con otras instituciones o sectores y espacios interinstitucionales.
3. Fortalecer los vínculos de los niños, niñas y/o adolescentes con el sistema de protección universal.
4. Generar las condiciones para el acceso y sostenimiento de tratamiento terapéutico individualizado sobre las secuelas y el daño provocado.
5. Fortalecer las redes personales, familiares y comunitarias.

b.3. Resultados esperados

1. El 100% de los niños, niñas y/o adolescentes no registran nuevos episodios de violencia.
2. El 80% de los objetivos previstos para el modelo de intervención 2 fueron cumplidos.
1. El 100% de los niños, niñas y/o adolescentes vinculados a propuestas y/o tratamientos terapéuticos orientados a la reparación sobre las secuelas y el daño provocado
3. En el 80% de los casos se implementa la estrategia jurídica en coordinación con la Fiscalía y la Defensoría del niño, niña o adolescente.
4. 100% de niños, niñas y/o adolescentes con documentación exigida por normativa vigente.
5. 100% de coordinaciones realizadas con los organismos correspondientes a los problemas sociales detectados a los efectos de articular las intervenciones, jerarquizando el sistema educativo.
6. El 100% de las coordinaciones intra e interinstitucionales para atender las situaciones de violencia son realizadas.

⁸ Sistema de Protección. SIPIAV 2016. p 37.

7. 100% de los adolescentes vinculados a propuestas educativas formales o no formales.
8. 100% de niños, niñas y/o adolescentes con control de salud y acceso al servicio de salud.
9. 100% se cierran con un proceso de evaluación y derivación responsable.

b.4. Actividades

- Encuentros en el local del proyecto, el lugar de residencia del niño, niña o adolescente o en espacios comunitarios para conocimiento, diagnóstico y tratamiento de la situación individual, familiar, comunitaria o institucional.
- Coordinación con CRL y CED en la fase de elaboración del plan de trabajo e identificación de responsables para su implementación.
- Coordinación con asesoría jurídica del servicio y defensoría pública y otros actores vinculados al diagnóstico y estrategia de judicialización.
- Trabajo con el grupo familiar, comunidad y/o institución buscando modificar algunas de las condiciones que mantienen riesgo de volver a vivir situaciones de violencia.
- Fortalecer a los adultos de referencia positivos en las tareas de protección y cuidados.
- Coordinación con actores o instituciones para la atención de la situación particular.
- Identificación de recursos y servicios comunitarios y socio-educativos y establecimiento de acuerdos para la integración sostenible.
- Apoyo al acceso y sostenibilidad de los tratamientos terapéuticos, de salud primarios y/o especializados

Para implementar estas actividades se requerirá una planificación con distribución de tareas y cargas horarias del equipo en los distintos escenarios mencionados, acorde a los objetivos de la fase en ejecución.

b.5. Escenarios geográficos

- El/los local/es de referencia del proyecto.
- El espacio físico público dentro de los límites de la zona adjudicada al proyecto (barrio, calle, plazas, centros comerciales, etc.)
- El lugar de residencia del niño, niña y/o adolescente.
- Centros educativos, recursos comunitarios, instituciones, etc.

b.6. Procedimientos metodológicos

Período previsto de atención:

- Diagnóstico, proceso de derivación y primeros contactos. Hasta un mes.
- Abordaje psicosocial para la reparación del daño. Hasta nueve meses, con prórroga (debidamente fundamentada) de dos meses.
- Cierre y derivación responsable. Hasta un mes.

Total: 13 meses

b.7. Criterios generales de ingreso:

Niños, niñas y adolescentes hasta 17 años y 11 meses, que han vivido o están en riesgo de volver a vivir situación de maltrato, abuso sexual, explotación sexual comercial y/o trata, vinculados a proyectos de protección en modalidad tiempo completo (en residencia, acogimiento familiar). Podrán ser derivados desde el CED o CRL debidamente evaluadas o desde el Modelo de intervención 1.

Condiciones para el ingreso:

- Evaluación a partir de pauta de ingreso.
- Interrupción de situación de violencia.
- Protección familiar o institucional, referencia de adulto referente protector.
- Proceso de acceso a la justicia.

El propósito de este modelo de intervención es disminuir al máximo posible los daños y afectaciones producidos por la situación traumática.

Debemos tener presente que tanto el diagnóstico situacional como el plan de trabajo no son herramientas estáticas, que captan la realidad en un momento. Por lo tanto estos se deben ir adecuando a las transformaciones del contexto, la familia y la intervención. Entendemos necesario desarrollar una evaluación continua que nutra el diagnóstico y adecue el plan de trabajo a los requerimientos

Elaboración de plan de trabajo en dos dimensiones:

- Diagnóstico de principales síntomas y trabajo psicosocial para su remisión.
- Abordaje integral. Atención de otras dimensiones afectadas y articulación con referentes institucionales responsables. Contemplará las siguientes dimensiones: cuidados, empleo/trabajo, prestaciones y alimentación, vivienda, educación, salud, documentación y ciudadanía, participación y redes sociales, acceso a la justicia u otros recursos que brinden protección integral.

Los niños, niñas y adolescentes se encuentran en contexto de protección, las situaciones de violencia fueron detectadas y han o están transitando por un proceso de judicialización. Los daños inciden en diversas dimensiones de su desarrollo, incluida la convivencia, se encuentran en situación de alta vulnerabilidad, requieren de procesos de reparación y prevención para que no vuelvan a re editarse procesos vinculares con las personas y/o los entornos en los que se produjo la violencia.

4.9. Fase de cierre de proceso y derivación responsable

Objetivo

Generar las condiciones para la continuidad del proyecto de vida *libre de violencia* y el acceso a derechos a través de la vinculación con los servicios universales de INAU, organizaciones sociales e instituciones públicas.

Resultados esperados

1. 100% de las situaciones disponen de una evaluación de riesgo final.
2. 80% de las situaciones se ha interrumpido la situación de violencia.
3. Derivación responsable: El 100% de la población ingresada al proyecto y que no se logra desvincular del entorno de violencia en un plazo de 12 meses, sigue en el proyecto hasta lograr vincularse con una propuesta de seguimiento sostenible en un plazo máximo de dos meses.
4. Derivación responsable: el 100% de los niños, niñas y adolescentes se vinculan de forma permanente con recursos socio- comunitarios que dan continuidad y sostienen su proyecto de vida.
5. El 100% de las situaciones son vinculadas con dispositivos adecuados para dar continuidad al proceso de reparación.

Actividades

- Coordinación con servicios universales para el diseño de estrategias que permitan la integración sostenible.
- Establecimiento de acuerdos para la integración sostenible.
- Identificación de referentes positivos familiares, comunitarios e institucionales que puedan realizar el acompañamiento y seguimiento necesario para la prevención y detección precoz de nuevas situaciones de violencia.
- Coordinar y elaborar estrategias de vinculación e integración sostenible con recursos adecuados para cada situación para el inicio de procesos de reparación.

Escenarios geográficos

- El espacio físico público dentro de los límites de la zona adjudicada al proyecto (barrio, calle, plazas, centros comerciales, etc.)
- El lugar de residencia del niño, niña o adolescente.
- Centros educativos, recursos comunitarios, instituciones, etc.
- El/los local/es de referencia del proyecto.

5. Herramientas metodológicas

El proyecto contará con herramientas técnicas que le permitirán trabajar sobre los ingresos y egresos, evaluar, crear un plan de trabajo y una estrategia, realizar un seguimiento de proceso de cada situación y mantener un registro:

- Pauta y criterios de ingreso para cada modelo de intervención
- Plan de trabajo que contiene ficha de objetivos de intervención, planificación y registro. En esta ficha se definirán objetivos de intervención a partir de la evaluación y diagnóstico de la situación. Estos objetivos se evaluarán cada tres meses.

6. Acceso a la justicia

Se promoverá un acceso a justicia con garantías para el niño, niña y adolescente. El/a abogada/a estará encargado/a de monitorear estos procesos, asesorar al equipo y actuar en los procesos judiciales como lo defina la estrategia.

Actividades:

- Asesorar al equipo en la realización de informes y estrategias jurídicas.
- Apoyar y acompañar en las audiencias.
- Realización de escritos.
- Seguimiento de expedientes
- Coordinaciones dentro del sistema jurídico.

Recursos Humanos

Función	Requisitos	Carga Horaria
Técnicos		
Dirección o Coordinación	Lic. en Trabajo Social, Educación Social y/o Psicología Título Profesional con formación y experiencia en violencia basada en género y generaciones, derechos humanos de más de 3 años. Experiencia en coordinación de equipos y gestión de proyectos.	15 hrs. semanales
Lic. en Trabajo Social, Educación Social y/o Psicología. 4 profesionales	Título habilitante Experiencia en tratamiento para la reparación de daños ocasionados por situaciones de VBGG. Experiencia y/o formación en violencia basada en género y generaciones, derechos humanos.	30 hrs. semanales cada uno
Abogado/a	Título habilitante. Experiencia y/o formación en violencia basada en género y generaciones, derechos humanos.	20 hs. semanales
No técnicos		
Administrativo	Capacitación acorde	10 hrs. semanales